

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2012-00063-00  
Demandante: LIZETH ANGELICA AGREDO  
Demandado: MARCO AURELIO PAREDES LOPEZ

En atención al oficio emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA CAUCA**, el cual informa que la inscripción del levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro contra MARCO AURELIO PAREDEZ LOPEZ, no fue realizada según nota devolutiva del 19 de abril del 2021 por vencimiento de tiempo para pago. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AGREGESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA CAUCA, relacionado con lo solicitado por este Despacho.

**SEGUNDO:.- PONER** en conocimiento de las partes el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No hoy junio de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--